



ACTA DE AUDIENCIA DE EXCEPCIONES PREVIAS (ART. 101 C.G.P.).

Guataquí (Cundinamarca), 19 de septiembre de 2019

Hora Inicio: 10:58 A.M.
RADICACIÓN No. 2018-00063

Hora Final: 11:12 A.M.

JUEZ (A): PABLO JOSÉ MARENTES OCHOA.
DEMANDANTE: ÁLVARO TRUJILLO Y OTROS
DEMANDADO: JOAQUÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ Y OTROS
PROCESO: DECLARATIVO VERBAL REIVINDICATORIO

ASISTENCIA:

DR. SOSTENES GUILLERMO PÉREZ RODRÍGUEZ – Apoderado de los demandantes
DR. WALTER BUSTOS PÉREZ – Apoderado del demandado Joaquín Ramírez
DR. ÁLVARO CALVO NIÑO – Apoderado de la demandada Hilda Cárdenas
Sr. LUIS ANTONIO MORENO – Demandante
Sr. ALBERTO CALLEJAS – Demandante
Sr. JOAQUÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ - Demandado
Sra. HILDA ROSA CÁRDENAS DE GUERRA – Demandada

Una vez instalada la audiencia el Juez procedió a:

1. Dar lectura de una constancia secretarial que manifiesta que inicialmente la demanda fue formulada por la doctora SANDRA YANETH MAHECHA, quien posteriormente sustituyó el poder al doctor EDGAR EDUARDO MAHECHA OSPINA y que para el día de hoy 19 de septiembre hogaño se recibieron 3 memoriales de poder otorgados por los demandantes al doctor SOSTENES GUILLERMO PÉREZ RODRÍGUEZ par que los representara en la presente diligencia y en adelante en todo el proceso, sin que se adjuntara certificados de paz y salvo por parte del doctor MAHECHA OSPINA. Así mismo señala que se allegó memorial de sustitución de poder por parte de la doctora RUBY YANETH NIÑO WILCHES al doctor ÁLVARO CALVO para que representara a la señora HILDA ROSA CÁRDENAS en esta audiencia.
2. Verificar la presencia de las partes.
3. Indicar en audiencia que no se allegó certificado de paz y salvo del doctor EDGAR EDUARDO MAHECHA OSPINA con los poderes otorgados al doctor SOSTENES GUILLERMO PÉREZ RODRÍGUEZ.
4. Se le concede el uso de la palabra al doctor SOSTENES GUILLERMO PÉREZ RODRÍGUEZ a fin de que se manifieste al respecto de lo señalado por este Despacho, frente a lo cual el doctor solicita se le conceda un tiempo prudencial de 8 a 10 días para anexar el certificado de paz y salvo del MAHECHA OSPINA.



5. Se le concede el uso de la palabra a los demás apoderados presentes en la audiencia para que manifiesten lo que consideren al respecto de la solicitud del doctor PÉREZ RODRÍGUEZ, frente a lo cual los abogados requieren que el abogado de la parte demandante allegue el certificado correspondiente en la mayor brevedad de tiempo.
6. El Despacho concede el término de 8 días al doctor SOSTENES GUILLERMO PÉREZ RODRÍGUEZ a fin de que se allegue el certificado correspondiente so pena de tomar las medidas judiciales a que haya lugar, motivo por el cual posteriormente se fijará nueva fecha y hora para la realización de esta audiencia de excepciones previas propuestas.
7. El doctor ÁLVARO CALVO NIÑO solicita que el Despacho se pronuncie frente al reconocimiento de los demás apoderados asistentes.
8. El Despacho manifiesta que se hizo presente el doctor ÁLVARO CALVO NIÑO a quien le fue sustituido el poder para la representación de la señora HILDA ROSA CÁRDENAS.

Se deja constancia que se respetaron los derechos y garantías de las partes intervinientes.


MARÍA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN
Secretaria de Audiencia